



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|--------------------------|
| PROCESO: | INTERDICCIÓN |
| DEMANDANTE: | MARIELENA VARGAS MALAGON |
| RADICACIÓN: | 1999-02093 |
| PROVIDENCIA: | N° 1562 |
| ASUNTO: | CORRE TRASLADO |

En atención a la gestión presentada por la señora GLADYS CECILIA VARGAS MALAGÓN, por medio de su apoderada, en la que presenta rendición de cuentas, se correrá traslado a los interesados por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 379 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá, dispone:

CORRER TRASLADO a los interesados de la rendición de cuentas presentada por GLADYS CECILIA VARGAS MALAGÓN, obrante en TYBA en actuación del 20 de febrero de 2023, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

| |
|--|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art. 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 5 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|--|